

295-A-1C

FECHA: viernes, 10 de diciembre de 2021 **RFC:** SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO
Adscripción: SAN ROMÁN **Apellido Paterno:** Arturo **Nombre (s):** ARTURO
 SUBDELEGACION REC. NATURALES **No. de empleado:** 5884 **Nivel y Puesto:** P12 INSPECTOR

OBJETO DE LA COMISIÓN:
 Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a: **Santiago Miahuatlán**
MUNICIPIO DE: SAN JERÓNIMO MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 08 y 09 DE DICIEMBRE DE 2021
Con el objeto de: LLEVAR A CABO RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA AMBIENTAL A LA REGION DE TEHUACÁN, POR LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTITLÁN SALINAS, CALTEPEC, EL RIEGO, SAN JERÓNIMO Y LA MAGDALENA CUAYUCATEPEC, QUE COMPRENDE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C. 27.3/1653/2021	08 y 09/12/2020.- MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN EN EL ESTADO DE PUEBLA.	08-dic	09-dic	1.5	480	700.00
TOTAL					\$	700.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASETAS	

IMPORTE EN LETRA: SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. **SUMA VIÁTICOS + PASAJES** \$ **700.00**

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA: ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
 INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES
Vo.Bo.: BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ
 ENLACE ADMINISTRATIVO
AUTORIZA: M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA
 M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
 SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 58, 63 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuraduría por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-201255/24922

EPU-RN-100422

-61300-

195266



FOLIO No.	24922
FECHA	17/12/2021

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE ARTURO SAN ROMAN MEJIA **II.3.-ORIGEN** México Puebla
II.2.-CARGO INSP.ESPDO. EN MED. AMB. Y DE R.N. "B" **II.4.-RFC** SAMA771031FQ6

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO	
					DIVISA		PAQUETE	
Santiago Mlahuatlán Puebla	08/12/2021	09/12/2021	1	1	MXN	480.00	240.00	100% 720.00
TOTAL DÍAS:								
							EUROS	0.00
							DOLARES	0.00
							PESOS	720.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATRIA AMBIENTAL.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	ARTURO SAN ROMAN MEJIA INSP.ESPDO. EN MED. AMB. Y DE R.N. "B"



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio no. PFPA/27.3/2C.27.3/ 1653 /2021.

Puebla, Pue., a 06 de diciembre de 2021.

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJIA y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos**





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020”, se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.

Por medio del presente se les comisiona para los días 08 y 09 de diciembre del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

LLEVAR A CABO RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA AMBIENTAL A LA REGIÓN DE TEHUCÁN, POR LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTITLÁN SALINAS, CALTEPEC, EL RIEGO, SAN JERÓNIMO Y MAGDALENA CUAYUCATEPEC, QUE COMPRENDE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUCÁN- CUICATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial siguiente, vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SN 46 244, del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso “a”, 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.
Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

* Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 46 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

MVZ *FMC/B *ASRM





INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE. a

No. OFICIO DE COMISIÓN:

- PFFPA/27.3/2C.27. 2/1652/21 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021
- PFFPA/27.3/2C.27. 3/1653/21 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:

- MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
- BIÓL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
- BIOL. JOSE AUGUSTO MARTIN HERNANDEZ

PERIODO DE LA COMISIÓN:

07 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2021

LLEVAR A CABO RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA FORESTAL EN UNA FRACCIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA "LA MALINCHE" PERTENECIENTE AL EJIDO DE AMOZOC, MUNICIPIO DE AMOZOC, ESTADO DE PUEBLA.

LLEVAR A CABO RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA AMBIENTAL A LA REGIÓN DE TEHUCÁN, POR LOS MUNICIPIOS DE ZAPOTITLÁN SALINAS, CALTEPEC, EL RIEGO, SAN JERÓNIMO Y MAGDALENA CUAYUCATEPEC, QUE COMPRENDE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUCÁN- CUICATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Fecha de la Actuación: 07 AL 09 de diciembre de 2021

Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 133 KM aproximadamente en un tiempo aproximado de 02 horas

Se pernocta en la zona: SI X NO Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X
 Índice de Marginación (CONAPO) ALTA X MUY ALTA Comprobación de viáticos: FACTURA TRANSITO X

07 de diciembre del año en curso, siendo las 8:30 hrs se tomó rumbo al H. Ayuntamiento de municipio de Amozoc, estado de Puebla, punto de reunión para comenzar el recorrido por el territorio del ejido de Amozoc, que comprende una fracción del ANP "La Malinche", estado de Puebla. A la brigada de vigilancia estuvo presente personal del Área de ecología del H. Ayuntamiento de Amozoc, estado de Puebla, a cargo de la C. Ana Elizabeth Becerra Soledad y Susana Torres Cano, por parte de Protección Civil, se contó con la participación del C. Rogelio Olvera Chico y uno más, a bordo de la unidad P-C002, de igual forma se contó con personal de la Policía Municipal de Amozoc, al mando el C. Luis Antonio Galindo Mota y uno más, a bordo de la unidad P-009 por otro lado, se contó con cuerpos de seguridad estatal, al mando el C. Ángel Ramírez Arroyo y uno más, a bordo de la unidad 78-30, Presidente del Ejido el C. José Jorge Rojas Manuel y ejidatarios del Ejido Amozoc, estado de Puebla.

A las 10:30 hrs se inició el recorrido. Se llegó al primer punto de parada a las 12:00 hrs, en el sitio en donde se encuentra la caseta de vigilancia, ubicado a la altura de las coordenadas UTM X=601773, Y= 2116740. Desde el punto mencionado nos movilizamos a faldas de "La Malinche", a los puntos que los ejidatarios han identificado como sitios en donde se está llevando a cabo la tala ilegal, encontrando al momento un total de 12 tocones, que por sus características físicas; textura de la corteza, color, anillos de crecimiento y olor podemos deducir que pertenecen al Género Pinus sp. Se ubicaron tres puntos cruciales para su atención, las coordenadas se muestran el cuadro 1.

Cuadro 1. Se muestra las coordenadas de los puntos localizados con evidencia de tala clandestina

Coordenadas UTM		
Puntos	X	Y
Caseta de vigilancia	601773	2116740
Área 1.	602266	2120544
Área 2.	602224	2120598
Área 3.	602244	2120639





Se muestra mapa con de las áreas localizadas con indicios de tala



Se dio por terminada la diligencia siendo las 17:00 hrs, y se retomó camino al H. ayuntamiento de Amozoc, estado de Puebla.

08 de diciembre del año en curso, siendo las 07:00 hrs se tomó rumbo al municipio de Tehuacán, estado de Puebla, a las oficinas de la CONANP de la Reserva de la Biosfera Tehuacán-Cuicatlán, estado de Puebla, punto de reunión en donde nos reunimos con personal de CONANP. A las 11:00 hrs, nos dirigimos al ejido de San Jerónimo Axochitla, municipio de San José Miahuatla, estado de Puebla., nos reunimos con el Presidente de Comisariado el C. Ubaldo Moreno Téllez, así como ejidatarios y el Presidente de Bienes Comunales el C. Bulwaro Dimas Reyes así como, comuneros. Antes de iniciar el recorrido se entabló una plática por parte de los comisionados, el personal de la CONANP, ejidatarios y comuneros en donde se expusieron los conflictos que se ha observado en su territorio, una vez concluida la plática se inició el recorrido por el ejido, llegando hasta el paraje denominado Arco Grande, que se ubica a la altura de las coordenadas **UTM X=683695, Y= 2020133**, y que de acuerdo con los ejidatarios y comuneros en un punto de paso para cazadores en la región.

Se muestra mapa con el trayecto recorrido así como el paraje denominado Arco grande, en el ejido de San Jerónimo.



La diligencia en el ejido San Jerónimo concluyo a las 15:00 hrs., para después seguir con el recorrido por la Reserva.





Aproximadamente a las 17:00 se retomó el recorrido, trasladándonos hasta el paraje denominado "El Mirador", ubicado a la altura de las coordenadas **UTM X= 652306, Y= 2017114**, en donde se permaneció hasta las 21:00 hrs, con el objetivo de identificar y tomar datos respecto a la extracción de ejemplares de vida silvestre.

Se dio por concluida la diligencia siendo las 21:00 hrs, se pernocto en la zona.

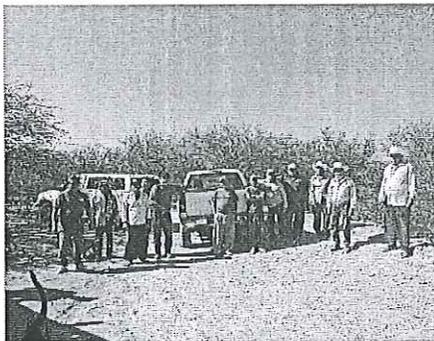
09 de diciembre del año en curso, siendo las 09:00 hrs se inició el recorrido de vigilancia, con rumbo a los Reyes Metzontla, municipio de Zapotitlán, estado de Puebla; se realizaron tres paradas en tres rutas principales dentro de la ruta, mismos a los que se les tomó georreferencia (se pueden observar en el cuadro 2), después se hizo presencia en la comunidad de San Luis Atolotitlán, municipio de Caltepec y por último Caltepec, estado de Puebla.

Cuadro 2. Paradas realizadas durante el recorrido de vigilancia del día 09 de diciembre del año en curso

Coordenadas UTM		
Puntos	X	Y
RUTA A TILAPA	658711	2022644
RUTA PIZARRO	658372	2020601
HERMITA	659121	2019359

Se concluyó la diligencia a las 16:00 hrs, de este mismo día, para proseguir con el consumo de alimentos y se retomó camino a la ciudad de Puebla, arribando a las 17:50 hrs.

Anexo fotográfico



C. Arturo San Román Mejía

ATENTAMENTE
El personal actuante

Vo. Bo.

C. José Augusto Martín Hernández

MVZ. FLORIBERTO MIJAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.
Interesados.

